RES.H.Nº 1453-25- **SALTA,** 10 SEP. 2025

EXP 483 / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Investigación y Posgrado referida al Registro Institucional de la Universidad Nacional de Salta (RIUNSa); y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario comunicar y socializar la producción de conocimiento académico y científico generada por integrantes de la comunidad universitaria de la Facultad de Humanidades con la finalidad de proponer canales que democraticen el acceso al conocimiento;

QUE desde la institución se adhiere a la promoción del acceso libre y gratuito de la literatura académica, impulsando su libre disponibilidad y consulta pública;

QUE es de destacar que la pandemia COVID 19 aceleró la digitalización de la comunicación, en particular la producción, circulación y divulgación del conocimiento científico;

QUE la Ley Nacional Nro. 26.899, en su artículo 1º, expresa: *"Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación"*;

QUE dar a conocer la escritura académica de quienes integran la Facultad de Humanidades visibiliza la producción del conocimiento de esta unidad académica y que, junto a otros canales y repositorios ya existentes en la Facultad, propician un alcance nacional e internacional;

QUE obran como antecedentes para la presente normativa la Resolución H Nro. 1084-16 que dispone que las tesis de posgrado se resguarden en el RIUNSa y la Resolución H Nro. 1388-19 que establece un Repositorio Institucional del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

QUE es preciso ordenar y sistematizar las normativas sobre el resguardo y disposición de los repositorios institucionales a fin de ampliar y contener todos los materiales académicos producidos en esta Facultad;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.403/25, aconseja avalar la propuesta presentada;

RES.H.Nº 1453-25-

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 09/09/25)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que la producción académica y científica de quienes integran la Facultad de Humanidades tanto docentes, investigadores, personal Nodocente y graduados/as como estudiantes de grado y posgrado serán depositadas, registradas y resguardadas en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a la Ley 26.899 que reglamenta los repositorios institucionales virtuales de acceso abierto.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a las Secretarías de la Facultad la realización de protocolos específicos que ordenen la segmentación y organización del material que se subirá al RIUNSa, así como los criterios a tener en cuenta y los procedimientos a implementarse para la selección y sistematización de los textos a considerar.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la persona responsable del RIUNSa, Bibliotecas de la Facultad, Escuelas de la Facultad, Dirección de Alumnos y CUEH.

mda

Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa